ANEXO CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

| DNI | Apellidos y nombre | Especialidad | Fecha de la Orden | Orden | Puntuación total ponderada | Debiendo figurar entre |
|------------|---|-----------------------------------|----------------------|-----------|----------------------------------|--|
| 50.430.151 | Gutiérrez de la Concepción, María Luisa | Música | 14-03-05 | 1505/2005 | 7,3321 | González Rodríguez, Inmaculada y Garrido Pérez, Ana María |
| 50.842.999 | Rodríguez Rovirosa, Sandra | Psicología y Peda- gogía | 18-02-05 | 942/2005 | 11,2866 | López Barranco, María Eugenia y Fraile Díez, Fabiola |
| 11.820.513 | Tarín Martín, María Puri- ficación | Lengua Castellana y Literatura | 25-02-05 | 1217/2005 | 8,0887 | Acero Criado, María Teresa y Rodríguez Rodríguez, Ana Isabel |

(03/8.608/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

1144 RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, de delegación de competencias en materia de gestión de personal en los Directores-Gerentes de Atención Primaria, Especializada y Summa 112.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas en el Decreto 10/2004, de 29 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de febrero de 2004), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, y en la Disposición Adicional Única del Decreto 25/2005, de 10 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2005), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero

Delegar en los Directores-Gerentes de Atención Primaria, Especializada y Summa 112, las competencias en materia de gestión de personal estatutario, funcionario y laboral que a continuación se relaciona:

- 1.1. La concesión de permisos y licencias al personal estatutario cuya duración no exceda de tres meses y la concesión de permisos y licencias al personal laboral y funcionario, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en cada caso.
 - 1.2. La resolución para el reconocimiento de trienios.
- 1.3. La declaración de la jubilación forzosa y voluntaria, así como la autorización para la prolongación de la permanencia en activo.
- 1.4. La declaración de situaciones administrativas, con excepción del reingreso al servicio activo.
- 1.5. La selección, siempre que no esté centralizada a través de bolsa, el nombramiento, la contratación y el cese del personal temporal estatutario o laboral, bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, dentro de las dotaciones presupuestarias y la normativa reglamentaria establecida, sin perjuicio de las autorizaciones previas que, en su caso, se establezcan por los órganos competentes.
- 1.6. La convocatoria, el nombramiento, la adscripción y el cese para el desempeño de cargos de libre designación, que tengan carácter provisional, salvo los del personal del equipo directivo de los Centros Sanitarios. Los nombramientos deberán efectuarse bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, dentro de las dotaciones presupuestarias y la normativa reglamentariamente establecida.
- 1.7. La contratación de personal laboral fijo adscrito a los Centros del Antiguo Sermas que hayan sido seleccionados en virtud de las pruebas selectivas convocadas como consecuencia de ofertas de empleo público.

- 1.8. La expedición de diligencias de toma de posesión, incorporación y cese cuando corresponda.
- 1.9. El control horario, el de asistencia y presencia física del personal que presta servicios en los Centros de su ámbito de dirección.
- 1.10. La tramitación y gestión de nóminas del personal que preste servicios en los Centros de su ámbito de dirección.
- 1.11. La aprobación de comisiones de servicio con derecho a indemnización, así como la autorización de asistencia a cursos, jornadas y en general actividades de capacitación o perfeccionamiento. En el supuesto de que las comisiones de servicio con derecho a indemnización den lugar a desplazamientos fuera del territorio nacional, con carácter previo, se requerirá autorización expresa del Director General.
- 1.12. La tramitación y resolución del reconocimiento del derecho a las prestaciones de acción social, excepto en el caso de aquellas cuya tramitación y resolución tengan carácter centralizado.
- 1.13. La resolución de concesión del complemento de productividad fija a los auxiliares administrativos que realicen funciones de Operador de Equipo Mecanizado, en los casos que proceda y siempre dentro de las dotaciones presupuestarias.
- 1.14. La incoación de expedientes disciplinarios y, en su caso, la imposicion de sanciones por la comisión de faltas leves.

Segundo

Las competencias que se delegan en el apartado primero de esta Resolución se entenderán referidas a los actos de administración o gestión del personal funcionario en aquellos supuestos en los que las mismas no figuren atribuidas expresamente a otros órganos de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Cuando en la plantilla orgánica no exista el puesto de Director-Gerente o en los casos de vacante o ausencia del mismo, las competencias que se delegan serán ejercidas por los Directores Médicos y, en su defecto, por los Directores de Gestión.

Cuarto

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la delegación de competencias que se efectúa por esta resolución, se entiende sin perjuicio de avocar, total o parcialmente, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella se consideren conveniente.

Quinto

Al amparo del artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, quedan convalidados todos aquellos actos administrativos relacionados con esta delegación de competencias realizados por los Directores-Gerentes de Atención Primaria, de Atención Especializada y Summa 112, respecto del personal a su servicio.

Sexto

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 2005.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/9.191/05)

Consejería de Cultura y Deportes

ORDEN 410/2005/00, de 9 de marzo, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 146/2005, de 9 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), rectificada por Orden de 23 de febrero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo), mediante la que se resolvía la convocatoria 2000/2004, de 22 de noviembre, para provisión interina de puestos vacantes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcinario en la Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejero de Cultura y Deportes

DISPONE

Por Orden 2000/2004, de 22 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre), se realizó convocatoria para provisión interina de los puestos 5112, 20352, 58475 y 58476, denominados Auxiliar de Biblioteca.

Cumplidas las prescripciones contenidas en la Base Segunda de la convocatoria, vista la propuesta del Tribunal Permanente de Selección de funcionarios interinos de la Consejería de cultura y Deportes, y en atención a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, se declaró seleccionados para los puestos de trabajo convocados a los aspirantes que se incluían en el Anexo I, adjudicándose los puestos 5112, a doña Ana Rosa Oliva Pérez; el 20352, a doña María Yemira Sánchez González; el 58475, a doña María Dolores Bersabé Delgado, y el 58476, a don David de Miguel Martín.

Producida la renuncia por parte de los candidatos adjudicatarios citados, según lo establecido en el artículo 15 del precitado Decreto 50/2001, de 6 de abril, esta Consejería dicta nueva Orden adjudicando los puestos de trabajo a las siguientes candidatas, que figuran en el Anexo I, según el orden de puntuación establecido por el Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13, punto tercero, del mismo Decreto.

Las interesadas recibirán la oportuna notificación de nombramiento con el fin de efectuar la correspondiente toma de posesión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Cultura y Deportes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, computándose ambos plazos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 9 de marzo de 2005.

El Consejero de Cultura y Deportes, SANTIAGO FISAS AYXELÀ

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

| | PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | |
|--|---|--|--|
| DIRECCION GENERAL A SERVICIO REGIONAL D | ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS DE BILIOTECAS Y DEL LIBRO | Cód. identificación: 44164885DO Apellidos y Nombre: CISNEROS AZPIAZU,AINARA | |
| Puesto de Trabajo: | 5112 | | |
| Grupo : N.C.D. : | AUXILIAR DE BIBLIOTECA C 14 5.712,36 | | |
| DIRECCION GENERAL A SERVICIO REGIONAL D | ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS DE BILIOTECAS Y DEL LÍBRO | Cód. identificación: 50178038L0 Apellidos y Nombre: AYLLON ARRIBAS,NURIA | |
| Puesto de Trabajo: | 20352 | | |
| Grupo : N.C.D. : | AUXILIAR DE BIBLIOTECA C 14 5.712,36 | | |
| DIRECCION GENERAL A SERVICIO REGIONAL D | ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS DE BILIOTECAS Y DEL LIBRO | Cód. identificación: 20266468NO Apellidos y Nombre: DURO MORENO,ROSARIO | |
| Puesto de Trabajo: | 58475 | | |
| Grupo : N.C.D. : | AUXILIAR DE BIBLIOTECA C 14 5.712,36 | | |
| DIRECCION GENERAL / SERVICIO REGIONAL I | ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS DE BILIOTECAS Y DEL LIBRO | Cód. identificación: 20250029RO Apellidos y Nombre: MARTIN MATEOS,CRISTINA | |
| Puesto de Trabajo: | 58476 | | |
| Grupo : N.C.D. : | AUXILIAR DE BIBLIOTECA C 14 5.712,36 | | |